



RESOLUCIÓN No. 0032

"Por la cual el Consejo de Gobierno aprueba los planes de acción de las secretarías de despacho de la Administración Central y de las entidades descentralizadas para el año 2024"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, y teniendo en cuenta además el artículo 41 de la Ley 152 de 1.994 y el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 establece: "Planes de acción en las entidades territoriales. Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal.

En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias".

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción establece: "Plan de Acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión..."

Que el Plan de Acción es un instrumento de planificación, a través del cual cada dependencia de la administración municipal organiza y ordena los proyectos a ejecutar, ajustando las actividades a las metas e indicadores de resultado y de producto de los subprogramas y programas, de cada sector del Plan de Desarrollo.

Que el Consejo de Gobierno en su reunión del 25 de enero de 2024, recibió, analizó y aprobó los planes de acción para el año 2024 de las secretarías de la administración central, la Unidad de Gestión del Riesgo, Unidad de Prensa y de las entidades descentralizadas de primer y segundo orden.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los **PLANES DE ACCIÓN** para el año 2024 de las siguientes Secretarías de despacho de la Administración Central Municipal y unidades:

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA
SECRETARÍA DE DEPORTE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE HACIENDA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD
UNIDAD DE PRENSA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO**

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los **PLANES DE ACCIÓN** para el año 2024 de las siguientes entidades descentralizadas de primer orden:

**INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES
INFIMANIZALES
EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD EMSA
CENTRO DE RECEPCIÓN DE MENORES
HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO
ASSBASALUD E.S.E.**

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar los **PLANES DE ACCIÓN** para el año 2024 de las siguientes entidades descentralizadas de segundo orden:

**TERMINAL DE TRANSPORTES
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
PEOPLE CONTACT S.A.S.
ERUM**

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

0032

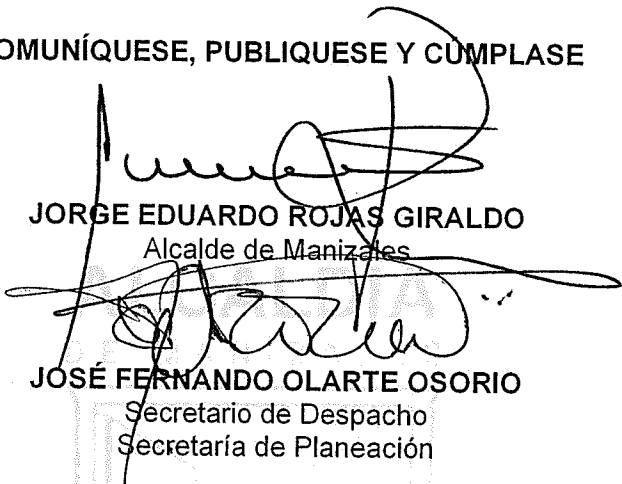
ALCALDIA DE
MANIZALES




ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

26 ENE. 2024

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde de Manizales

JOSÉ FERNANDO OLARTE OSORIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Revisó: Andrés Mauricio Gaitán Guzmán - Secretario de despacho - Secretaría Jurídica
Proyectó: Margreth Johana Mejía Ramírez - Profesional Universitario - Secretaría de Planeación 

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
www.manizales.gov.co

